

**Artículo 2.- Acciones Administrativas**

La Unidad de Administración y la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como en la Resolución Ministerial N° 024-2020-PRODUCE.

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer que la presente resolución, y el anexo citado en artículo 1° se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad ([www.innovateperu.gob.pe](http://www.innovateperu.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial el Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSMARY M. CORNEJO VALDIVIA  
Coordinadora Ejecutiva  
Programa Nacional de Innovación para  
la Competitividad y Productividad

1905254-1

**SALUD**

## Modifican el Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Salud, incorporándose las Campañas “No bajemos la guardia”, “Come sano, vive saludable” y “Convivencia saludable”

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 946-2020/MINSA

Lima, 20 de noviembre del 2020

Visto, El Expediente N° 20-101121-002, que contiene la Nota Informativa N° 02-2020-JARR-CDC/MINSA del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades; el Informe N° 04-2020-LEyP-UFANS-DGIESP/MINSA de la Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición Saludable; el Informe N° 232-2020-DSAME-DGIESP/MINSA de la Dirección de Salud Mental; el Informe N° 271-2020-OPEE-OP-OGPPM/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota Informativa N° 350-2020-OGC/MINSA de la Oficina General de Comunicaciones y el Informe N° 1188-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el último párrafo del artículo 2 de la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad Estatal, establece que se entenderá por publicidad institucional, a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, entre otras. La referida Ley exige que, para autorizar la realización de publicidad estatal, se requiere contar con un Plan de Estrategia Publicitaria;

Que, al amparo de dicha norma, con Resolución Ministerial N° 991-2016/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 222-MINSA/2016/OGC, Procedimiento para la elaboración del Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Salud, con la finalidad de establecer los lineamientos para su elaboración;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 089-2020/MINSA se aprueba el Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Salud, el cual contempla la realización de una campaña publicitaria en medios de comunicación masivos y alternativos, para promocionar entre la población, medidas preventivas y acciones efectivas; con el fin de mejorar la salud de las personas; acción denominada “Campaña para prevenir el Coronavirus”;

Que, con Resolución Ministerial N° 716-2020/MINSA se aprueba la modificatoria del Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Salud, incorporándose la “Campaña dirigida a la familia; a la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y a la Persona con Discapacidad Severa (PcDS) en el contexto COVID-19”;

Que, con Resolución Ministerial N° 805-2020/MINSA se aprueba la segunda modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Salud incorporándose dos (2) campañas para prevenir la COVID-19: “No seamos cómplices” y la campaña de Vacunación Nacional “Ama, confía, protege. Vacúnate” con la finalidad de reforzar los mensajes a la población para el cuidado de salud y de todo el país;

Que, con Nota Informativa N° 02-2020-JARR-CDC/MINSA el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud remite a la Oficina General de Comunicaciones la información para la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Salud, contenida en el documento denominado “Comunicación Social con enfoque en Covid-19”;

Que, mediante Informe N° 04-2020-LEyP-UFANS-DGIESP/MINSA, la Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición Saludable de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública señala que es necesario programar una campaña publicitaria con la finalidad de sensibilizar a las madres, padres y cuidadores de niñas y niños menores de 36 meses, mujeres, adolescentes, gestantes y púerperas, la importancia de la prevención y control de anemia, en el contexto de la COVID-19;

Que, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, mediante Provedo N° 1428-2020-DGIESP/MINSA de fecha 2 de noviembre de 2020, remite a la Oficina General de Comunicaciones el Informe N° 232-2020-DSAME-DGIESP/MINSA de la Dirección de Salud Mental quien adjunta el Plan Comunicacional de Salud Mental en tiempos del Covid-19;

Que, en base a los documentos antes mencionados, mediante Nota Informativa N° 350-2020-OGC/MINSA, la Oficina General de Comunicaciones propone modificar el Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Salud, con la finalidad de incorporar tres Campañas Publicitarias denominadas: “No bajemos la guardia”, “Come sano, vive saludable” y “Convivencia Saludable”, con una inversión total de S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 271-2020-OPEE-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la propuesta de modificación del Plan de Estrategia Publicitaria presentado por la Oficina General de Comunicaciones;

Que, a través del Informe N° 1188-2020-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la viabilidad de la propuesta formulada por la Oficina General de Comunicaciones;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Comunicaciones, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General; y, del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; y, la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal;

**SE RESUELVE:****Artículo 1.- Aprobación de la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Salud**

Aprobar la tercera modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 089-2020/MINSA, incorporándose las Campañas “No bajemos la guardia”, “Come sano, vive saludable” y “Convivencia saludable”; en los términos previstos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.- Publicación**

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER  
Ministra de Salud

1905323-1